

III. Administración Local**AYUNTAMIENTO****VILLARDIEGUA DE LA RIBERA***Anuncio*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	26.785,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	135.360,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	7.075,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	500,00
6	Inversiones reales	33.890,00
	<i>Total presupuesto de gastos</i>	<i>203.710,00</i>

Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	116.900,00
2	Impuestos indirectos	600,00
3	Tasas y otros ingresos	16.060,00
4	Transferencias corrientes	70.150,00
	<i>Total presupuesto de ingresos</i>	<i>203.710,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1/A2.
- Agrupada con los Ayuntamientos de Villadepera, Moralina, Moral de Sayago y Luelmo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a con-

R-202303891



tar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villardiegua de la Ribera, 28 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303891

